

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**MEJORADA DEL CAMPO****PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla del presupuesto municipal de 2020, aprobado por el Pleno Municipal de 6 de marzo de 2020, relativo a los 11 puestos de trabajo: 06.01.35, 06.01.36, 06.01.32, 06.01.43, 06.01.30, 06.01.44, 06.01.38, 06.01.29, 06.01.34, 06.01.39, 06.01.33, pasando a jornada completa, modificándose el anexo del personal laboral y dotándolos con las retribuciones brutas anuales (sin trienios) de 21.345,68 euros y ordenó la publicación de la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 168 y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial se considera aprobado definitivamente.

Conforme al artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 9 de diciembre de 2020.—El alcalde, P. D. (Decreto 914/2019, de 21 de junio), el concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos Isidoro García Bravo.

(03/33.878/20)

